REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No.09-2003

Acta de sesión de Comisiones número nueve celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 17 de febrero de 2003, a las 4.30 p.m.

Asisten: Lic. Marvin Herrera A, Lic. Nelson Monge C, Dra. Sandra García, Licda. Gloria Paniagua Soto, Lic. Rubén Salas Salazar y Lic. Guillermo Vargas Salazar Propietarios, Licda. Bladis Briones V., MBA. Edgar Carpio Solano, Lic. Rubén Leandro Montero, Suplentes y la Msc. Urania Chaves Murillo, Secretaria General.

Ausente con justificación: Msc. Alejandrina Mata Segreda

ARTICULO 1

1.- Informe No. 04-2003, sobre equiparación de estudios en la enseñanza media.

Una vez analizados los expedientes 0002,0004, 0006, 0009, 0012, 0015, 0016,0018, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024,0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0032, 0034, 0040, 0043, 0044, 00470048, 0050, 0053, 0056, 0063, 0065, 0069, 0070,009, 0094, 0106, 113, 155., la Comisión de Leyes y Reglamentos recomienda al Pleno del Consejo Superior de Educación.

a. **Equiparar los estudios y diplomas de enseñanza media a los estudiantes según detalle:**

No. Exp	Nombre	Título reconocido	País extiende título
0002	Alvin D. Gutiérrez Espinoza	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0004	Gerson Castro Corrales	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0006	Deysi Castro Corrales	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0009	Javier Salinas Rojas	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0012	Aracelly González Sacasa	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0015	José Echavarría Arango	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia

No. Exp	Nombre	Título reconocido	País extiende título
0016	Alexandra Ochoa Martínez	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0018	Imera García Valle	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0020	Miguel A. Florez Calderón	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0021	Iván Florez Calderón	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0022	María M. Picado Zeledón	Bachillerato en Enseñanza	Nicaragua
0023	Elsa M. Flores Leiva	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0024	Erika Cortissoz Narváez	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0026	Dayan Ortega Ballesteros	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0027	Carmen M. Edgell Matus	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0028	Carlos A. Collado Serrano	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0029	Henry Hane Rosas	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0030	Fabio A. Miranda Hamburger	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0032	Oscar S. Corrales Serrano	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0034	Flor Salmerón Loaiciga	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0040	Diana C. Correa Correa	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0043	José M. Piovet Sánchez	Bachillerato en Enseñanza Media	Cuba
0044	Greivin Guzmán Solórzano	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0047	Fátima Reyes Blandón	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0048	Ileana Gamboa Gutiérrez	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0050	Carlos J. Cisneros Espinoza	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0053	Bismark Donaire Bermúdez	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0056	Sonia Méndez Suanca	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0063	María E. Picado Zeledón	Bachillerato en	Nicaragua

		Enseñanza Media	
0065	Wendy Hernández Vega	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0069	María V. Peñalba Córdoba	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0070	Migdalia Rivas Medina	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0092	Robert López Asto	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0094	José D. Interiano Truman	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
0106	Lázaro Otoniel Coronado	Bachillerato en Enseñanza Media	Guatemala
0113	Verónica Belén Vidosa	Bachillerato en Enseñanza Media	Argentina
0155	Ana C. Bravo González	Bachillerato en Enseñanza Media	Chile

El expediente No. 0131 de Silvia Echeverría Reyes, se devuelve. La Comisión de Leyes y Reglamentos solicita a la interesada traer documento que indique que dicho título de bachiller la acredita a ingresar a la educación superior.

ARTICULO 2

Informe No. 01- 03. Solicitud de aprobación del Reglamento de la Escuela Centroamericana de Ganadería.

Se analizan los artículos y se deja dicho reglamento pendiente de resolución.

ARTICULO 3

Informe No. 02-03, Solicitud de aclaración del oficio C.S.E. 396-2000 del 25 de octubre del 2000, en relación con la validez legal de los títulos de Diplomado en Topografía expedidos por el Instituto Parauniversitario Loyola.

Una vez analizada la documentación pertinente, la Comisión de Leyes y Reglamentos, recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación:

- **Trasladar al Despacho de la Ministra de Educación Pública este asunto a efecto de que el Organo Director, inicie el procedimiento contemplado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los títulos del Diplomado en Topografía, extendidos por el Instituto Parauniversitario Loyola, los cuales fueron**

refrendados por el Ministerio de Educación, y que fueron extendidos en forma supuestamente irregular.

- **Informar a los señores Alvarado Alvarado y Moreno Aquino que todo lo relacionado con el procedimiento en el artículo 173 y siguientes de la Ley General de Administración Pública, es competencia del Ministerio de Educación Pública, por lo que oportunamente serán notificados a efecto de que puedan ejercer su derecho de defensa.**

ARTICULO 4

Autorización de la práctica supervisada como requisito de graduación de la carrera de técnico dental impartida por el ILAFORI.

Se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO 5

Potestades del Consejo Superior de Educación sobre los Institutos de Educación Superior Parauniversitaria.

Se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO 6

Revisión al Reglamento de matrícula y traslado.

Se revisa cada uno de los artículos de dicho reglamento y se incorpora el artículo 38 el cual se lee:

Artículo 38.- "El estudiante que haya aprobado el noveno año de la Educación General Básica y desee ingresar al décimo año de la Educación Técnica, deberá cumplir con los requisitos de matrícula y de ubicación en una de las especialidades de la oferta educativa institucional a la cual desee ingresar. Dichos requisitos serán establecidos por la institución, según sus áreas de especialización y aprobados por el Departamento de Educación Técnica Profesional, la que hará oportunamente la divulgación pertinente de los requisitos".

COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ARTICULO 1

Solicitud de aprobación de los temarios unificados para la prueba de bachillerato.

La Comisión de Planes y Programas considerando que:

- Se solicita la aprobación de los temarios unificados para las pruebas de Bachillerato.
- Los temarios reúnen información sobre los contenidos y objetivos básicos a medir en las pruebas de Bachillerato del 2003.
- Se presentan como un conjunto coherente de contenidos y objetivos que sirven de guía tanto al docente como al estudiante.
- Se extraen de los programas de estudio vigentes aprobados por el Consejo Superior de Educación

La Comisión de Planes y Programas recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación:

- **Aprobar los temarios unificados para la prueba de bachillerato en Español, Estudios Sociales, Matemática, Educación Cívica, Inglés, Francés, Física, Química y Biología para el curso lectivo 2003**

ARTICULO 2

Solicitud de profesores activos de inglés que piden incrementar a 5 lecciones en el tercer ciclo de la Educación General Básica.

Una vez analizada la documentación la Comisión de Planes y Programas recomienda al Pleno del Consejo Superior de Educación:

- **Trasladar la solicitud de los profesores activos de Inglés que piden incrementar 5 lecciones en el Tercer ciclo de la Educación General Básica a la señora Astrid Fischel Volio, Ministra de Educación Pública para que se analice el impacto técnico curricular del incremento de lecciones**

ARTICULO 3

Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Informática del Instituto Parauniversitario Jiménez.

La Comisión de Planes y Programas considerando que:

- Se solicita la aprobación de la carrera de Diplomado en Informática del Instituto Parauniversitario Jiménez.

- La carrera de informática fue enviada a criterio técnico de la especialista ebn informática qie propone modificaciones importantes.

- Mediante oficio IPJ-01-2003 se presenta la citada carrera y se expresa que han incorporado los criterios emitidos por la Máster Xinia López Asesora de Informática.

- Hecha la revisión de la carrera se determina que no se realizaron los ajustes sugeridos, ni se justifican adecuadamente en el oficio IPJ-01-2003.

- La citada carrera no se ajusta a lo establecido en el artículo 39 de la normativa que regula la Educación Parauniversitaria.

Se recomienda:

- **No aprobar la solicitud de la carrera de Diplomado en Informática del Instituto Parauniversitario Jiménez porque no se ajusta a lo establecido en el artículo 39 de la normativa que regula la Educación Parauniversitaria.**

ARTICULO 4

4.- Solicitud de aclaración sobre la interpretación de lo acordado por el Consejo Superior de Educación en la sesión No. 40-2001 para efectos de pruebas nacionales.

La Comisión de Planes y Programas considerando que:

- Se solicita al Consejo Superior aclarar las asignaturas que han sido aprobados con adecuación significativa se deben considerar de igual forma que las restantes materias para efectos de nota de presentación ".

- La Comisión de Planes y Programas del Consejo Superior de Educación en la sesión 29-2002 conoce dicha solicitud y acordó que " no debe realizarse

ninguna interpretación adicional puesto que el acuerdo es claro en sí mismo ".

- La Asesora Nacional de Educación Especial Máster Conejo Solera en oficio DEE No. 0756-02 de fecha 29 de agosto del 2002, reitera la solicitud y amplía los aspectos solicitados por la comisión que analizó su propuesta.

En relación con el oficio No. DEE 0756-02 de fecha 29 de agosto del 2002 y enviado por la MSc. Carmen M. Conejo , la Comisión de Planes y Programas recomienda al Plenario del Consejo Superior de Educación:

- **Comunicar a la MSc. Carmen M. Conejo, Asesora Nacional de Educación Especial que se reúna con la Msc. Giselle Cruz M., Directora del Depto. de Evaluación del Ministerio de Educación Pública para el análisis de los casos a y c del oficio DEE-0756-02 y hacer una propuesta específica al Consejo Superior de Educación.**

- **Sobre el caso b no existe otra opción que utilizar las notas existentes.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas

Acta No. 09 -2003, celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 17 de febrero de 2003, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 10-03 del 20 de febrero de 2003.

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN * COSTA RICA *

ASTRID FISCHEL VOLIO
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRA DE EDUCACIÓN PUBLICA

URANIA CHAVES MURILLO
SECRETARIA GENERAL